

## **BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO**

### ***Desarrollo de materiales docentes, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea para la Academia Judicial***

La Academia Judicial invita a los/as docentes o equipos de docentes interesados/as en diseñar y desarrollar materiales de tipo académico, además de la guionización, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea, a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Dentro de los objetivos de la Academia Judicial se encuentra el perfeccionamiento de todos quienes integran el Poder Judicial, promoviendo la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de las habilidades necesarias para desempeñar de mejor forma cada una de las funciones y el fortalecimiento de los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

El concurso para la adjudicación del diseño y desarrollo de materiales docentes, guionización, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea para la Academia Judicial se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

#### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. Quiénes pueden postular.**

Podrán participar en el concurso personas naturales, de manera individual o colectiva, y en este último caso, en grupos constituidos para el particular efecto de la elaboración de un material docente.

Se recomienda que los equipos:

- a) Estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres.
- b) Sus integrantes cuenten con los conocimientos básicos en materia informática que permitan la interacción virtual con la Academia Judicial y sus equipos durante todo el desarrollo del proceso y, además, el manejo en calidad de docente de la plataforma informática donde se imparten los cursos.
- c) Se considerará particularmente los conocimientos y/o experiencia demostrable que tengan uno o más integrantes del equipo docente en los ámbitos y temas que son objeto de esta convocatoria.

Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

##### **2. Coordinador/a académico/a.**

En el caso que la postulación sea presentada por dos o más docentes, en la reunión de lanzamiento del trabajo, deberá nombrarse un/a coordinador/a académico/a, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución de cada una de las etapas que se describen en estas bases y será la contraparte del equipo docente con la Academia

Judicial. Entre otras responsabilidades, será el/la encargado/a de asegurar la participación de su equipo en todas las actividades, incluyendo las reuniones con personal de la Academia y la entrega de los productos comprometidos en tiempo y forma. El/la coordinador/a académico/a deberá ser parte del equipo docente. No podrá cambiarse a la persona del/la coordinador/a sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

### **3. Postulación.**

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente, vía correo electrónico, a la dirección: [licitacionesaa@academiajudicial.cl](mailto:licitacionesaa@academiajudicial.cl), señalando en el asunto: **MD N° X “Nombre del material docente/curso”**.

La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

### **4. Plazo de postulación.**

El plazo para postular al concurso vence el día **miércoles 23 de agosto de 2023, a las 23:59 hrs.**

### **5. Documentación requerida y formato.**

Las postulaciones sólo podrán hacerse en el formulario que se anexa a las presentes bases, el que deberá ser enviado virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. El formulario que debe completarse es aquel que entrega la información curricular requerida, debiéndose llenar un documento por cada docente que forme parte de la postulación.

Todos los campos del formulario deben ser completados, si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad de las personas postulantes la veracidad de la información consignada en ellos.

La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

### **6. Precio.**

El valor que se pagará por cada una de las etapas será:

- a) Desarrollo del material docente, con un valor único y total de **\$1.800.000** (Un millón ochocientos mil pesos) brutos. El 50% del valor será pagado una vez validado el plan de trabajo. El 50% restante será pagado con la validación final del texto.
- b) Guionización y diseño instruccional de un curso en línea, un valor único y total de **\$576.000** (Quinientos setenta y seis mil pesos) brutos, el que será pagado una vez validado finalmente el diseño del curso en línea y éste se encuentre implementado en la plataforma virtual.
- c) Una vez elaborado el curso en línea, y habiéndose decidido la continuación del

equipo docente, la Academia Judicial contratará los servicios de tutoría del curso en línea, según las ejecuciones del curso y fechas que se determinen en su oportunidad. El precio por los servicios de tutoría del curso en línea será ajustado al que esté vigente en la oportunidad del respectivo contrato (Como referencia, el precio por cada ejecución de curso en línea y tutoría durante el año 2023 fue de \$1.102.240).

Las sumas anteriores deberán ser repartidas entre los integrantes del equipo en los términos en que ellos hayan pactado, no siendo responsabilidad de la Academia Judicial la determinación de la forma en que concurran a dicho pago.

En caso de que él o los/as docentes deban movilizarse para asistir a las reuniones que corresponda durante alguna de las etapas referidas, los costos asociados a ello serán de su cargo y no generarán derecho a reembolso ni viático por ningún concepto, sin perjuicio de que se preferirá que las reuniones se realicen por medios virtuales.

### **7. Evaluación de antecedentes y adjudicación.**

Las postulaciones serán evaluadas conforme la pauta incorporada a las bases técnicas.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que este designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial: [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl). Además será notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más materiales y cursos si ninguno de los o las postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo el de aclaración.

### **8. Modificaciones.**

Una vez vencido el plazo para presentar las postulaciones, no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

### **9. Contratos.**

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subroge, a través del sistema de firma electrónica que la institución disponga. Tratándose de varias versiones de un mismo curso adjudicadas a un mismo equipo docente, se suscribirá un solo contrato por todas ellas.

Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago

alguno a estas entidades por ningún otro medio.

La firma digital de los contratos se hará de la siguiente forma:

- Durante el año 2023, notificado que sea de la adjudicación, el equipo docente firmará el contrato por el desarrollo del material docente y el trabajo en la guionización y diseño instruccional del curso en línea.
- Durante el año 2024, el equipo docente firmará el contrato correspondiente a la tutorización de las ejecuciones previstas para el curso en línea.

#### **10. Supervisión.**

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su Dirección designe, será la encargada de supervisar el desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

#### **11. Cambios y modificaciones.**

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño, desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, la que responderá por ese mismo medio.

#### **12. Sanciones.**

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos generados en el contexto del proceso al que se postuló y adjudicó, quedarán inhabilitados para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular la Academia Judicial guardará registro, y serán tenidas presente para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

### **13. Propiedad intelectual.**

La propiedad intelectual de todos los productos de los trabajos encomendados (ya sea que tenga un formato material, digital y/o virtual), incluyendo el curso en línea, pertenecerá exclusivamente a la Academia Judicial, la que procederá a inscribir todo a su nombre en el Registro de Propiedad Intelectual. Lo anterior no obsta a que la Academia pueda autorizar a su autor/a para la utilización o reproducción, en el caso de los materiales docentes. La Academia Judicial podrá usar los productos para los fines que estime conveniente dentro de sus objetivos institucionales, incluida su utilización como texto base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, textos guías o guiones instruccionales, a partir de los cuales se elaboren cápsulas informativas o cursos virtuales en cualquiera de sus modalidades.

Toda vez que la Academia Judicial haga uso de tal texto, obra o creación, para cualquier fin, reconocerá expresa y formalmente los créditos correspondientes al autor/a.

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **Descripción general del proceso que se concursará.**

Los pasos y fases que están previstas para el desarrollo del material docente y el curso en línea son las siguientes:

1. Determinación de la necesidad a resolver con el material docente y/o curso en línea.
2. Desarrollo del material docente.
3. Edición digital del material docente validado.
4. Diseño instruccional del curso en línea.
5. Montaje y validación del curso en línea en la plataforma virtual de la Academia Judicial.
6. Ejecución del curso en línea y su tutorización.
7. Cierre del curso y ajustes.

La adjudicación del concurso abre el desarrollo de las etapas enumeradas, las cuales se ejecutarán en la medida que la Academia de su aprobación, comunicándolo explícitamente al equipo docente, manifestando la decisión de iniciar la etapa siguiente lo que dependerá fundamentalmente de que los productos elaborados se adecuen a los estándares definidos por la Academia. En caso de que la Academia decidiera no continuar con alguna de las etapas siguientes, se pondrá término al contrato sin más trámite, quedando sin efectos tanto la adjudicación como las prestaciones sucesivas de ambas partes.

### **Primera fase: Determinación de la necesidad a resolver.**

La elección de los temas de los materiales docentes es el resultado del trabajo de detección de necesidades llevado a cabo por la Academia Judicial.

## **Segunda fase: Desarrollo de un material docente.**

El material docente tiene como finalidad el contar con un texto de tipo académico cuyo énfasis principal esté en el desempeño diario de las personas destinatarias específicas que éste tiene en el Poder Judicial, considerando los desafíos profesionales y laborales que enfrentan.

El desarrollo del material docente contempla las siguientes etapas:

1. Concurso público de adjudicación de material docente y curso en línea.
2. Reunión de lanzamiento y plan de trabajo.
3. Validación del plan de trabajo.
4. Entrega y retroalimentación del primer borrador.
5. Entrega y retroalimentación de texto para validación final.
6. Corrección de estilo y edición digital del texto en línea.
7. Publicación digital del material docente.
8. Inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de la publicación digital.

El trabajo sobre el material docente se inicia con una reunión de trabajo que sostendrá la Academia Judicial con cada uno de los equipos docentes, la que tendrá como principales objetivos el conocimiento mutuo y fijar los parámetros para el trabajo y validación de la propuesta de trabajo que deberá ser presentada.

Posterior a la reunión de lanzamiento, el equipo docente deberá presentar a la Academia Judicial un plan de trabajo y estructura del texto, para su análisis y validación por parte de la institución contratante, con lo que comienza el trabajo independiente de las personas adjudicatarias.

En una primera entrega formal, el equipo docente deberá enviar un borrador con el estado de avance del texto. Dicho borrador será objeto de análisis interno por parte de la Academia Judicial, haciendo las retroalimentaciones que a la fecha se estimen convenientes.

Luego, en la fecha indicada en las presentes bases, los equipos docentes deberán hacer una segunda entrega formal, esta vez del texto para validación final de la Academia Judicial la que, luego de sucesivas reuniones de trabajo, determina la necesidad de retroalimentación y trabajo adicional, o la validación del material docente. Además, si el equipo de la Academia Judicial lo estima pertinente, podrá convocar a una comisión de académicos/as y otras personas expertas, siendo esto informado al equipo docente. La comisión académica velará particularmente porque el texto refleje las distintas posturas dogmáticas y jurisprudenciales que existan a nivel nacional e internacional sobre el tema que se trate, además de la orientación preferente hacia el desempeño profesional de los/as destinatarios/as finales del trabajo.

Así entonces, el pronunciamiento positivo en orden a validar finalmente el texto provenga del equipo interno de la Academia o de la comisión de docentes de expertos/as, es condición necesaria para avanzar a las siguientes fases del proceso.

Cabe señalar que, una vez validado el material docente, éste pasará a un proceso de edición digital que incluye su corrección de estilo y diagramación, cuyo objeto es que el texto sea puesto a disposición de las personas destinatarias de los cursos en línea para los cuales se desarrolló, pero además para ser subido a la página web institucional en un repositorio generado al efecto.

El subproceso de edición digital del material docente se compone de lo siguiente:

- Reunión de lanzamiento con el equipo de edición digital que la Academia haya designado al efecto.
- La corrección de estilo, donde una persona de un equipo designado por la Academia Judicial corrige a nivel de estilo y ortotipografía todo el texto, de acuerdo al “Manual de instrucciones para los equipos docentes”, para ajustarlo al uso correcto del idioma, lo que termina con un texto corregido que, por lo general, tiene una serie de observaciones y comentarios.
- La revisión de los equipos docentes de las observaciones y comentarios que se hayan dejado en el manuscrito, teniendo siempre en vista el “Manual de instrucciones para los equipos docentes”.
- Resueltas todas las observaciones, la persona correctora de estilo consolida el texto y llega a una versión final que pasa a maquetación.
- En la maquetación, el equipo de diseño que la Academia Judicial designe hace la composición del documento de acuerdo al diseño de colección, teniendo como resultado un PDF prueba, el que pasa a una persona correctora de prueba, desde dónde podrían surgir eventualmente nuevas observaciones para los equipos docentes, teniendo como resultado un PDF corregido que vuelve al equipo de diseño el que ingresa las correcciones y llega a un PDF final.
- El PDF final es puesto en conocimiento de la Academia Judicial y los equipos docentes para su visto bueno y eventuales ajustes finales menores.
- Con el visto bueno final, se despacha el archivo a la Academia Judicial para su inscripción, uso, difusión y publicación.

Finalmente, atendida la preocupación institucional de la Academia Judicial por el respeto a los estándares académicos comúnmente aceptados y el respeto por la propiedad intelectual, tanto el borrador entregado como el texto para validación final son sometidos a la revisión del software “Quetext”, cuyo algoritmo permite detectar copias o plagios a través de una búsqueda profunda que incluye citas, páginas web, fuentes académicas, fuentes de noticias, libros en línea y otras fuentes similares. En caso de ser necesario, el resultado de dicho análisis es puesto en conocimiento de los equipos docentes o de edición digital, para la adopción de las medidas de corrección correspondientes.

### **Tercera fase: Diseño instruccional del curso en línea.**

Posterior a la validación final del material docente, y en paralelo a la corrección de estilo y edición digital del texto, se inicia el desarrollo del curso en línea el que considera el diseño instruccional del mismo, lo que incluye la transposición didáctica del texto creado y editado previamente.

Esquemáticamente, puede señalarse que el proceso de diseño instruccional está compuesto de lo siguiente:

1. Decisiones estratégicas respecto de los cursos en línea que adopta la Academia Judicial.
2. Realización de reunión de transición entre el material docente y el curso en línea.

3. Determinación de los énfasis temáticos por módulo y su ubicación en el material docente.
4. Propuesta y validación de los resultados de aprendizaje.
5. Diseño de actividades y evaluaciones de cursos en línea, además de determinarse los recursos obligatorios y complementarios asociados.
6. Trabajo conjunto con equipo de diseño instruccional que haya designado la Academia Judicial.
7. Validación de la propuesta de diseño instruccional.

Para llevar adelante la guionización, diseño instruccional y desarrollo de componentes del curso, el equipo docente se obligará a:

- Participar en las reuniones de trabajo que al efecto fije la Academia y/o el equipo desarrollador de los cursos en línea.
- Participación activa en el diseño de los énfasis, resultados de aprendizaje, actividades y evaluaciones del curso en línea en los plazos y condiciones que señale la Academia.
- El envío de los textos y las respuestas a las observaciones y retroalimentaciones del equipo desarrollador, deberán ser evacuadas en los plazos que la carta Gantt del curso en línea indicará.
- Participar en el desarrollo de la filmación de materiales audiovisuales que serán utilizados en el curso en línea, las que quedarán a disposición de las personas destinatarias del curso en línea, entendiéndose incorporadas al mismo y pudiendo utilizarse asociado a esta u otras actividades de formación y/o capacitación.
- Participar en la definición y desarrollo de las actividades, cuestionarios y demás componentes pedagógicos que sean definidos para el curso. Esta obligación abarca la definición, en conjunto con la Academia Judicial, de la actividad de aprendizaje, desarrollo de la instrucción y recursos que éstas tengan a la base, los cuales deberán ser provistos por el equipo docente.
- Participar en todas las instancias de validación de guiones, módulos o curso en línea para el que sean convocados de acuerdo a la planificación del desarrollo.
- Participar en las instancias de planificación de sesiones sincrónicas y capacitaciones que se requieran para el correcto desarrollo del curso.

#### **Cuarta fase: Ejecución del curso en línea y su tutorización.**

La tutoría de los cursos en línea implica la actividad de docencia virtual que combina elementos de pedagogía, comunicación y manejo de herramientas tecnológicas, efectuada por la/s persona/s designada/s para ello por la Academia Judicial. En este caso, serán obligaciones de los/as tutores/as:

- a) Participar en calidad de tutor/a virtual en las ejecuciones de los cursos en línea que se tienen previstas para el año 2024. Si los responsables de la tutoría son dos o más personas, podrán distribuir sus intervenciones en las ejecuciones, no siendo obligatorio que sea de forma simultánea, lo que deberá ser informado a la Academia para su aprobación expresa.
- b) Realización de una charla sincrónica que tenga no más de 90 minutos de duración, por cada uno de los módulos de los que se componga el curso en línea.
- c) Dar retroalimentación transversal a cada una de las actividades que se hayan



programado para los módulos ya sea en el foro, en audio, a través de algún video, o de la forma en que se determine en su momento.

- d) Contestar las preguntas del foro, animando a los/as alumnos/as a seguir participando mediante el planteamiento de nuevas preguntas de discusión para dar espacio a la continuidad de los intercambios y de la construcción de aprendizajes.
- e) Sociabilizar con los/as alumnos/as mediante mensajes cortos, directos y cercanos, para facilitar su comprensión.
- f) Aportar al desarrollo y construcción de aprendizajes de los/as alumnos/as ayudando a la buena comprensión y uso de los recursos instruccionales proporcionados.
- g) Revisar el trabajo grupal final del curso y entregar retroalimentación (vía foro, video, audio o mensaje, o medio equivalente) a cada grupo de alumnos/as.

### **Cursos en línea de la Academia Judicial**

Los cursos en línea se ejecutan en el Campus Virtual de la Academia Judicial. Por regla general, las ejecuciones no superan las 30 personas participantes. En este contexto, es rol del o la tutor/a motivar, orientar, entregar contenidos, además de retroalimentar los avances de los alumnos y alumnas.

El proceso de aprendizaje dura 1 mes, organizado en módulos secuenciales de duración promedio de una semana. Las tres primeras semanas son de entrega de contenidos y la cuarta semana es para recuperación de actividades atrasadas, así como la evaluación final del curso. Los módulos de contenidos contendrán, a lo menos, un video de presentación de cada módulo, un contenido interactivo por cada módulo elaborado a partir del contenido seleccionado del material docente, formatos alternativos o descargables del contenido para facilitar su acceso a los y las estudiantes, una selección de recursos obligatorios y recursos complementarios por cada módulo, actividades de aprendizaje y de aplicación final.

En cada una de las semanas, el equipo docente tendrá la posibilidad de interactuar sincrónicamente con los/as alumnos/as, a través de sesiones sincrónicas organizadas al efecto, cuya duración oscila entre los 45 a 90 minutos.

#### **1. Materiales docentes cuyo desarrollo se concursa.**

El material docente tiene como finalidad ser una síntesis actualizada en formato académico, pero orientada a los desafíos concretos que el tema en cuestión implica para el trabajo judicial, por lo que la elección de los temas es el resultado del trabajo de detección de necesidades llevado a cabo por la Academia Judicial. Las finalidades buscadas con los textos son las siguientes:

- Cada material docente, en tanto síntesis actualizada de una o más materias específicas, requiere la combinación de fuentes académicas, legales, reglamentarias y judiciales, privilegiando la presentación del estado del arte y mostrando los diferentes puntos de vista existentes, las principales implicancias para el trabajo judicial, siendo la intención de que se trate de un recurso formativo que será puesto a disposición de la comunidad jurídica en general y judicial en particular a través de nuestras plataformas.

- El material docente será el insumo esencial para el inicio el proceso de diseño instruccional, montaje y tutorización del curso en línea que se elaborará. Específicamente en la etapa de diseño instruccional, se busca la transformación del material docente en un curso en línea orientado a la satisfacción de las necesidades de perfeccionamiento específicas detectadas, por lo que aparece como fundamental enfatizar el trabajo de recolección de insumos y potenciales recursos asociables al tema que se trate, proceso para el cual recibirán en todo momento el apoyo de la Academia Judicial y del equipo de diseño instruccional que sea designado por la institución.
- Sin perjuicio de lo referido, el material docente podrá ser utilizado por la Academia Judicial como base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, cápsulas informativas, en forma separada.

Los materiales docentes que actualmente se concursan son los siguientes:

Nº 1	<b>Aspectos esenciales de Derecho Administrativo para la labor judicial</b>
Destinatarios	Un material docente. Un curso en línea para Escalafón Primario (Ministras y ministros de Cortes de Apelaciones / Juezas y jueces)
Descripción	¿Cuáles son las materias de derecho administrativo que impactan la labor jurisdiccional? ¿Qué conocimientos debe tener la judicatura para resolver los conflictos sometidos a su conocimiento? Estas y otras preguntas deben ser abordadas por este material docente, el cual deberá ser una selección de aquellos temas que resulten esenciales en la impartición de justicia. A partir del proceso de detección de necesidades que lleva a efecto la institución, se ha podido determinar la relevancia que tiene en distintas competencias el conocimiento y actualización sobre materias que pertenecen al ámbito del derecho administrativo y que aparecen como necesarias para algunas decisiones judiciales. Por lo anterior, el presente texto y curso en línea quieren relevar estos contenidos con un enfoque práctico y poniendo el énfasis en mejorar la pertinencia e idoneidad de las resoluciones que deban adoptarse en nuestros tribunales y cuyos fundamentos se encuentren directa o indirectamente relacionados a este aspecto del derecho público nacional. Este material debe presentarse desde dos grandes bloques: por un lado, la presentación orgánica de la administración del estado, sus estructuras, funciones y competencias, y por otro, los procesos y gestiones de conflictos, tanto desde la perspectiva interna de su funcionamiento, como los remedios ofrecidos a la ciudadanía.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Acto administrativo. Naturaleza jurídica. publicidad y ejecutoriedad. Acción de nulidad de Derecho Público.</li> <li>2.- Procedimiento administrativo.</li> <li>3.- Los derechos de los ciudadanos frente a la administración pública, recursos administrativos y jurisdiccionales.</li> <li>4.- La responsabilidad de la administración pública.</li> <li>5.- Contratación administrativa. Contrato a honorarios en servicios públicos.</li> <li>6.- Control judicial de la administración pública.</li> <li>7.- Procedimientos y recursos que digan relación con el Poder Judicial de los siguientes órganos administrativos: Contraloría General de la República, Dirección e Inspección del Trabajo, Superintendencia de Salud, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio de Impuestos Internos, Comisión para el Mercado Financiero y Consejo para la Transparencia.</li> <li>8.- Ley de transformación digital del Estado.</li> </ol>

Nº 2	<b>Trauma complejo en la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y víctimas de violencia intrafamiliar</b>
Destinatarios	Un material docente. Un curso en línea para Escalafón Secundario (Consejeras y consejeros técnicos de tribunales de familia)
Descripción	Los tribunales de familia, dentro de la amplia competencia y pluralidad de personas destinatarias, requiere poner atención especialmente en los niños, niñas y adolescentes como también respecto de las víctimas de violencia intrafamiliar que llegan hasta sus unidades y, dentro de este contexto, la labor que tiene la consejería técnica es esencial en las primeras atenciones que reciben dichas personas pero es aún más relevante al momento de la emisión de su opinión en un procedimiento judicial, ya que la detección temprana de traumas complejos hará necesario que el abordaje y potenciales intervenciones sean efectuadas con la especialidad que se requiere y, por lo tanto, es lo mismo que se busca con el texto y curso en línea, dando un panorama general sobre el trauma complejo que implique considerar cuáles son sus factores y herramientas de detección, así como las modalidades de contención, intervención y abordaje que se requieren, incluyendo la oferta especializada de programas que existe a nivel nacional.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Definición y alcances de trauma complejo.</li> <li>2.- Factores causantes del trauma complejo tales como violencia o abuso físico, psicológico, económico y/o sexual, abandono y otros.</li> <li>3.- Detección de síntomas del trauma complejo y primera evaluación en contexto judicial.</li> <li>4.- Impacto del trauma complejo en la vida de una persona y posibilidades de abordaje desde lo jurisdiccional.</li> <li>5.- Trauma complejo en niños, niñas y adolescentes. Aplicación y protección concreta del interés superior de NNA, determinación de la autonomía progresiva y condiciones del ejercicio del derecho a ser oído en este contexto.</li> <li>6.- Trauma complejo en víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>7.- Últimas actualizaciones sobre intervenciones posibles en materia de trauma complejo. Modalidades de abordaje, medidas de contención inmediatas, derivaciones distintas a la jurisdicción.</li> <li>8.- Oferta nacional de programas para el abordaje de trauma complejo, especialmente en la competencia de familia.</li> </ol>

Nº 3	<b>Derechos humanos de la mujer e infancia indígena</b>
Destinatarios	Un material docente. Un curso en línea para Escalafón Primario (Ministras y ministros de Cortes de Apelaciones / Juezas y jueces). Un curso en línea para Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados.
Descripción	Durante el último tiempo, y por distintas causas, el Estado de Chile ha ido asumiendo una gran cantidad de obligaciones internacionales que implican la organización y desarrollo de actividades y cursos de capacitación judicial, la que alcanza a determinados estamentos del Poder Judicial y, en casos como éste, la obligación de capacitarse impacta a la organización completa. Es así, como se requiere que el tema de derechos humanos se trate enfocado particularmente en las mujeres y la infancia indígena en nuestro país con referencia, por cierto, al contexto normativo que regula dicho tópico, pero enlazándolo necesariamente a la cosmovisión en determinadas

	<p>materias específicas, así como las modalidades de discriminación que particularmente pueden sufrir mujeres y niñas pertenecientes a nuestros pueblos originarios en las distintas etapas de su ciclo vital. Una visión interseccional permite relevar las diversas causales por las cuales las mujeres e infancia requieren un tratamiento específico de cara al servicio de justicia; las posibles vulnerabilidades de estos grupos hacen proceder una revisión permanente a su abordaje desde la impartición de justicia, tanto desde las primeras atenciones, como en el desarrollo de los procesos judiciales y en la resolución de los conflictos jurídicos en los que puedan intervenir.</p>
<p>Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Contexto normativo nacional e internacional. Principios para la aplicación e interpretación judicial de los derechos humanos de la mujer e infancia indígena.</li> <li>2.- Interpretación de los derechos humanos desde la perspectiva y cosmovisión indígena. Carácter colectivo de los derechos indígenas.</li> <li>3.- Cosmovisión indígena respecto de igualdad, no discriminación y género.</li> <li>4.- Discriminación de mujeres y niñas indígenas en el ámbito del acceso a la justicia, salud sexual y reproductiva, educación, lengua propia, vivienda, alimentación, agua, etc.</li> <li>5.- Interés superior del niño y derecho a ser oído en el contexto de la infancia indígena.</li> <li>6.- Responsabilidad penal y pluralismo jurídico con ocasión de los DDHH de mujeres e infancia indígena.</li> <li>7.- Derecho penitenciario y DDHH de las mujeres indígenas.</li> <li>8.- Jurisprudencia sobre acciones constitucionales respecto de derechos humanos de la mujer e infancia indígena.</li> <li>9.- Jurisprudencia y acuerdos de solución amistosa ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema</li> <li>10.- Protocolo del Poder Judicial de acceso a la justicia de personas, comunidades y pueblos indígenas.</li> </ol>

<b>Nº 4</b>	<b>Criminalidad informática y ciberdelincuencia</b>
Destinatarios	<p>Un material docente.</p> <p>Un curso en línea para Escalafón Primario (Ministras y ministros de Cortes de Apelaciones / Juezas y jueces).</p>
Descripción	<p>El rápido y gran avance que han tenido las tecnologías va de la mano con los delitos que involucran el uso redes de información así como de dispositivos utilizados para la comisión de delitos, robo de información, daño de sistemas informáticos, bloqueos de flujos de información y otros similares. Lo anterior, unido a la dictación de la Ley 21.359 que regula la criminalidad informática tipificando un buen número de figuras penales, con la consecuente variación de ciertos procedimientos, introduciendo circunstancias modificatorias de responsabilidad penal, así como técnicas de investigación, hacen necesario que un texto y curso en línea que se preocupen de esta particular forma de comisión de ilícitos. El abordaje de estas materias debe contemplar, particularmente, los aspectos normativos asociados a este tipo de delincuencia, los procedimientos que asociados y los aspectos esenciales probatorios que requiere conocer la judicatura al enfrentarse a estos casos, siempre procurando una perspectiva desde lo práctico y con una visión multidisciplinaria y comparada de tan particular tipo de ilícitos.</p>
Aspectos relevantes (No constituye)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Importancia de la seguridad informática y la información, además de las formas de comisión de delitos que incorporar nuevas tecnologías.</li> <li>2.- Marco jurídico internacional. Convenio de Budapest sobre ciberdelincuencia. Reservas al Convenio. Modelo de cooperación internacional que establece el</li> </ol>

exclusividad ni prelación)	<p>Convenio.</p> <p>3.- Ley 21.459 y los delitos de: ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita, ataque a la integridad de los datos informáticos, falsificación informática, receptación de datos informáticos, fraude informático y el abuso de dispositivos. Circunstancias modificatorias (cooperación eficaz) y reglas especiales en materia de procedimiento. Las técnicas especiales de investigación.</p> <p>4.- Modalidades frecuentes de ciberataques tales como robo de identidad, ransomware, phishing, ciber espionaje, malware, DDoS, ingeniería social, etc.</p> <p>5.- Delitos asociados a la explotación de menores de edad por internet, especialmente del grooming.</p> <p>6.- Brigadas policiales encargadas de la ciberdelincuencia. Principales peritajes utilizados en materia de ciberdelincuencia y problemas frecuentes para la comprensión judicial.</p> <p>7.- Recolección y cadena de custodia de la evidencia digital a utilizar en juicio. Pruebas digitales. Problemas probatorios asociados.</p> <p>8.- Ciberdelincuencia transnacional. Problemas relacionados con la jurisdicción y competencia de los tribunales.</p> <p>9.- Ley 21.577: Registro remoto de equipos informáticos, registros de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional.</p>
----------------------------	---

<b>Nº 5</b>	<b>La conciliación como trámite esencial</b>
Destinatarios	<p>Un material docente.</p> <p>Un curso en línea para Escalafón Primario (Ministras y ministros de Cortes de Apelaciones / Juezas y jueces).</p>
Descripción	<p>Tanto en procedimientos civiles ordinarios como los especiales (por ejemplo, familia y laboral) establecen como trámite esencial a la conciliación, por lo que aparece importante dar cuenta del ámbito normativo asociado a esta institución procesal, sus efectos y las reglas de las que se compone. Pero es igualmente relevante, contar con un texto y curso en línea que dé cabida al componente práctico, es decir, qué herramientas pueden utilizarse para lograr mejores acuerdos, cómo enfocar el estudio previo de la causa para la formulación de bases de acuerdo, el aspecto ético involucrado en este trámite, entre otras. Enlazar estos aspectos permitirá profundizar en los efectos de la conciliación como herramienta de finalización de los conflictos jurídicos, con la consecuente descongestión del sistema de justicia.</p>
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La conciliación como trámite esencial y su aplicación en las diversas jurisdicciones. Procedimientos, presupuestos y resoluciones judiciales posibles.</li> <li>2.- Estructura y fases tipo de la conciliación.</li> <li>3.- Rol judicial respecto de la configuración de las bases de arreglo y los límites en esta labor. Revisión de antecedentes previo a la audiencia.</li> <li>4.- Formas de evitar prejuizamientos, estereotipos o sesgos, falsas o inapropiadas expectativas a las partes, etc.</li> <li>5.- Facultades de los representantes en la conciliación. Límites.</li> <li>6.- Pluralidad de partes y conciliación.</li> <li>7.- Diligencias probatorias de oficio para favorecer el acuerdo.</li> <li>8.- Contenido y efectos del acta de acuerdo. Régimen de impugnación en este contexto.</li> <li>9.- Jurisprudencia de tribunales superiores referida a la conciliación.</li> <li>10.- Aspectos éticos relacionados con la conciliación.</li> </ol>

Nº 6	<b>Atención de público en el Poder Judicial (Competencia de familia, laboral y penal)</b>
Destinatarios	<p>Un material docente.</p> <p>Un curso en línea para Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados, de competencia de familia.</p> <p>Un curso en línea para Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados, de competencia laboral.</p> <p>Un curso en línea para Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados, de competencia penal.</p>
Descripción	<p>Todas las instituciones que prestan un servicio a la comunidad deben estar orientadas a la satisfacción de las personas que son usuarias de lo que se provee. De ello no escapa el Poder Judicial, por lo que poder contar con un texto y curso en línea que se enfoque en una mejor prestación de servicio de justicia desde su primera línea de atención, es importantísimo y además está alineado con la gran cantidad de reglas internas que al efecto ha dictado el mismo sistema de justicia y que se materializan principalmente en protocolos, guías y recomendaciones que deberán ser sistematizadas y presentadas para su aplicación práctica preferentemente. Además, se hace necesario que el texto y curso sean capaces de distinguir las particularidades que tiene la atención de público en la competencia de familia, penal y laboral, ya que las personas usuarias, las consultas y respuestas, trámites y necesidades de orientación, son diversas y especializadas, por lo que requieren una revisión y abordaje especial desde sus especificidades.</p>
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Caracterización de las personas usuarias del Poder Judicial. Estudio de percepción de usuarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.</li> <li>2.- Política de atención de usuarios del Poder Judicial</li> <li>3.- Estándares y protocolos de atención para el mesón o módulo de atención de los juzgados de familia</li> <li>4.- Estándares y protocolos de atención para el mesón o módulo de atención de los juzgados de garantía</li> <li>5.- Estándares y protocolos de atención para el mesón o módulo de atención de los juzgados de letras del trabajo y cobranza laboral y previsional</li> <li>6.- Estándares y protocolos de atención para el mesón o módulo de atención de los tribunales de juicio oral en lo penal</li> <li>7.- Protocolo de atención para canales virtuales y telefónico</li> <li>8.- Guía de referencia rápida canales no presenciales</li> <li>9.- Protocolo de atención y/o derivación en el acceso a la justicia de grupos vulnerables de esta corte de apelaciones de Santiago (Corte de Apelaciones de Santiago)</li> <li>10.- Glosario de términos jurídicos</li> <li>11.- Recomendaciones de lenguaje claro y comprensible y Cuaderno de Lenguaje Claro del Poder Judicial.</li> <li>12.- Manual para el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial de Chile</li> <li>13.- Recomendación de buenas prácticas para situaciones complejas (que consideren medidas de seguridad y protección para el funcionario o funcionaria).</li> </ol>

Nº 7	<b>Derecho de Familia: aspectos sustantivos esenciales para la labor jurisdiccional</b>
Destinatarios	Un material docente.
Descripción	La Academia Judicial, en sus Programas de Formación y Perfeccionamiento, cuenta con el curso habilitante para el cargo de jueza o juez de familia, el que debe ser cursado por todas las personas que quieren ejercer funciones jurisdiccionales en esta competencia. El curso habilitante es impartido en línea, dividiéndose en seis módulos de los cuales se dedican tres de ellos a las materias sustantivas y los restantes a los asuntos procesales. Este material docente tiene como objetivo servir de apoyo al ámbito sustantivo, sea general o especial. Siempre, la pretensión es atender a las necesidades que puede enfrentar un juez o una jueza, al momento de ingresar a una competencia particular en la que no se ha desempeñado antes. Por ello, los temas se han escogido a partir de decisiones institucionales basadas en nuestros procesos de levantamiento de información como de detección de necesidades. Si bien las materias a tratar tienen un alto componente teórico y dogmático, el énfasis pretendido en el texto es orientarlo hacia la función judicial, específicamente en aquellos problemas que puedan estimarse frecuentes y/o críticos, al momento de tomar una decisión que resuelva los conflictos jurídicos.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Presupuestos de determinación y cuantificación en materia de alimentos, así como de su aumento, rebaja o cese.</li> <li>2.- Presupuestos y cuantificación en materia de compensación económica.</li> <li>3.- Coparentalidad, corresponsabilidad y adjudicación del cuidado personal entre progenitores o a terceros.</li> <li>4.- Presupuestos de determinación de la relación directa y regular con la persona progenitora no custodia y los abuelos.</li> <li>5.- Impacto de la Ley 21.400 en materia de filiación, representación legal de una persona, regímenes matrimoniales, acciones de filiación, derecho hereditario, unión civil, AFP, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y la Ley 21.120, entre otros aspectos.</li> <li>6.- Catálogo de derechos, garantías y obligaciones de NNA (Ley 21.430) y su impacto en el rol judicial en su protección y efectivización.</li> <li>7.- Presupuestos de la declaración de susceptibilidad de adopción de NNA.</li> <li>8.- Bienes familiares. Actuación del tribunal. Efectos de las declaraciones. Extinción.</li> <li>9.- Constitución y modificación del estado civil. La prueba del estado civil.</li> </ol>

Nº 8	<b>Derecho Penal: aspectos esenciales de la parte general para la labor jurisdiccional</b>
Destinatarios	Un material docente.
Descripción	La Academia Judicial, en sus Programas de Formación y Perfeccionamiento, cuenta con el curso habilitante para el cargo de jueza o juez de garantía y de tribunal de juicio oral en lo penal, el que debe ser cursado por todas las personas que quieren ejercer funciones jurisdiccionales en esta competencia. El curso habilitante es impartido en línea, dividiéndose en seis módulos de los cuales se dedican tres de ellos a las materias sustantivas y los restantes a los asuntos procesales. Este material docente tiene como objetivo servir de apoyo al ámbito sustantivo, sea general o especial. Siempre, la pretensión es atender a las necesidades que puede enfrentar un juez o una jueza, al momento de ingresar a una competencia particular en la que no se ha desempeñado antes. Por ello, los temas se han escogido a partir de decisiones institucionales basadas en nuestros procesos de levantamiento de información como de detección de necesidades.

	Si bien las materias a tratar tienen un alto componente teórico y dogmático, el énfasis pretendido en el texto es orientarlo hacia la función judicial, específicamente en aquellos problemas que puedan estimarse frecuentes y/o críticos, al momento de tomar una decisión que resuelva los conflictos jurídicos.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Iter criminis y grados de consumación de un delito.</li> <li>2.- Autoría y participación.</li> <li>3.- Imputabilidad. Dolo y culpa. El error.</li> <li>4.- Causales de justificación.</li> <li>5.- Relación de causalidad.</li> <li>6.- Agravantes, atenuantes y eximentes de responsabilidad penal.</li> <li>7.- Nuevas modalidades de determinación de las penas en el derecho nacional.</li> <li>8.- Concurso de delitos. Soluciones.</li> </ol>

<b>Nº 9</b>	<b>Derecho Penal: aspectos esenciales de la parte especial para la labor jurisdiccional</b>
Destinatarios	Un material docente
Descripción	<p>La Academia Judicial, en sus Programas de Formación y Perfeccionamiento, cuenta con el curso habilitante para el cargo de jueza o juez de garantía y de tribunal de juicio oral en lo penal, el que debe ser cursado por todas las personas que quieren ejercer funciones jurisdiccionales en esta competencia. El curso habilitante es impartido en línea, dividiéndose en seis módulos de los cuáles se dedican tres de ellos a las materias sustantivas y los restantes a los asuntos procesales. Este material docente tiene como objetivo servir de apoyo en los temas sustantivos asociados a esa competencia, con la pretensión de atender a las necesidades que puede enfrentar un juez o una jueza, al momento de ingresar a una competencia particular en la que no se ha desempeñado antes. Por ello, los temas se han escogido a partir de decisiones institucionales basadas en nuestros procesos de levantamiento de información como de detección de necesidades.</p> <p>Si bien las materias a tratar tienen un alto componente teórico y dogmático, el énfasis pretendido en el texto es orientarlo hacia la función judicial, específicamente en aquellos problemas que puedan estimarse frecuentes y/o críticos, al momento de tomar una decisión que resuelva los conflictos jurídicos.</p>
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Delito de lesiones.</li> <li>2.- Delitos contra la propiedad. Delitos de estafa y otras defraudaciones.</li> <li>3.- Delitos contra la vida.</li> <li>4.- Delitos en contexto de violencia intrafamiliar.</li> <li>5.- Régimen jurídico aplicable a las faltas previstas en el Código Penal.</li> <li>6.- Delitos contra la administración del Estado.</li> <li>7.- Delitos contra la administración de justicia.</li> <li>8.- Delitos contra la libertad sexual.</li> </ol>

### **1.1 Sobre los contenidos y desarrollo del material docente**

En cada uno de los materiales docentes que son objeto de este concurso, se ha señalado una propuesta de aspectos relevantes que deben ser abordados necesariamente en los materiales docentes, no siendo en ningún caso una



enumeración taxativa ni que pretenda establecer algún grado de prioridad respecto de los temas.

En todo caso, el equipo docente en su plan de trabajo podrá proponer adiciones, modificaciones y/o supresiones a los aspectos relevantes, debiendo justificar debidamente dicha sugerencia, lo que será ponderado para efectos de la evaluación específica de su plan de trabajo.

Además, y en todo caso, el material docente debe tener presente los destinatarios específicos a los que está dirigido y el problema o requerimiento que, respectivamente, se pretenda resolver o satisfacer.

## **1.2 Ejecuciones de cursos en línea proyectadas para el año 2024**

De la mayoría de los materiales docentes objeto de este concurso, se tiene previsto el desarrollo de cursos en línea, los que se ejecutarían dos veces durante el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva, a todo evento, la posibilidad de cancelar las ejecuciones o alterar su cantidad, informando de ello debida y anticipadamente al equipo docente.

## **1.3 Objetivo que se persigue con los materiales**

El objetivo de estos materiales es que sus destinatarios se enfrenten con un texto de estudio, de nivel académico, pero cuyo énfasis principal esté puesto en el desempeño diario de los/as funcionarios/as judiciales destinatarios/as, y en los desafíos profesionales y laborales que enfrentan. Además, ello se enfatiza teniendo presente que, en su mayoría, el producto final será el desarrollo de un curso en línea que se integrará a la oferta del Programa de Perfeccionamiento.

## **1.4 Fuentes de información que se deben consultar en su elaboración**

- a. Todo texto normativo, nacional e internacional, que diga relación con el tema que se desarrolle.
- b. Las actas e instructivos, que se estimen pertinentes al tema que se desarrolle, emanados de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Corporación Administrativa del Poder Judicial.
- c. Estudios y textos académicos que den cuenta el contenido a desarrollar en el material docente.
- d. Jurisprudencia nacional y extranjera cuya antigüedad no sea mayor a los 5 años.
- e. Protocolos, Políticas y estrategias del Poder Judicial que puedan estar asociadas al tema que se trate.
- f. Revisión de los materiales docentes y cursos en línea previamente diseñados y desarrollados por la Academia Judicial.

## **1.5 Consideración obligatoria en el material docente y curso en línea de una perspectiva de género, igualdad y no discriminación**

El año 2019 el Consejo Directivo de la Academia Judicial aprobó el “Plan en materia de igualdad y no discriminación por razón de género” reconociendo la necesidad de una

alineación estratégica con la “Política de Igualdad de Género y No Discriminación” del Poder Judicial y con los objetivos de:

- Transversalizar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en todas las actividades de capacitación que diseñe, defina y ejecute la AJ.
- Incorporar las nociones de igualdad de género y o discriminación en los procesos internos de la AJ.

En este contexto se solicita:

- a) Propiciar incluir las informaciones, estadísticas, autores/autoras y contenidos necesarios para incorporar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en el tratamiento del tema trabajado.
- b) Propiciar incluir ejemplos concretos, casos o sentencias donde se identifique la perspectiva de género y se ejemplifique en contextos judiciales específicos.
- c) Propiciar paridad de género en el uso de referencias e insumos bibliográficos.
- d) Utilizar un lenguaje acorde al enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género, preferentemente neutro, no estereotipado y no sexista.

### **1.6 Exigencias formales**

- a) El trabajo debe ajustarse a lo señalado en el “**Manual de instrucciones para los equipos docentes**” que se acompaña como anexo de estas Bases.
- b) Además, los materiales docentes deben ajustarse al manual de “**Orientaciones prácticas para el uso del lenguaje inclusivo en la Academia Judicial**”, que también se acompaña como anexo de estas bases.
- c) En la edición digital se tendrán siempre presente el contenido de los dos documentos señalados en las letras anteriores, ajustando a los mismos los textos entregados por los equipos docentes.
- d) Los materiales docentes deberán tener una extensión que oscile entre los 172.200 a 344.400 caracteres con espacios, en hojas tamaño carta, escritas por un solo lado (entre 100 a 200 hojas aproximadamente).
- e) Los anexos que eventualmente contenga el material docente desarrollado no serán considerados para efectos del cálculo final del total de páginas del trabajo.
- f) Como recursos complementarios a la lectura principal, pueden incluirse documentos, videos, infografías, sitios web, etc. Estos recursos deben haber sido producidos durante los últimos 3 años e indicarse si son de acceso libre (deben privilegiarse estos).
- g) Se hace presente que el proceso de diagramación y edición final del material docente en su versión digital será de cargo de la Academia Judicial y lo encargará a él o los profesionales que la institución estime como idóneos para dicha labor.

## **2. Contenidos de las postulaciones y obligaciones de los/as docentes.**

Las postulaciones deberán acompañarse según el formato obligatorio de currículum

que queda a disposición como anexo

### 3. Adjudicación y plan de trabajo.

La adjudicación de la elaboración de los materiales docentes implicara la aprobación del plan de trabajo, sin perjuicio de las modificaciones que puedan ser solicitadas por la Academia Judicial, las que deberán ser efectuadas en un plazo que no supere los 7 días corridos desde la reunión de lanzamiento del trabajo.

### 4. Plazo de ejecución.

El total del plazo de ejecución para los materiales docentes es de 140 días seguidos, dentro de los cuales se comenzará con las reuniones de lanzamiento con los equipos docentes adjudicatarios. A los 20 días máximo de iniciada la ejecución, se deberá contar con un plan de trabajo presentado y aprobado por la Academia Judicial. Posterior a ello, a los 65 días de iniciado el plazo, debe presentarse un borrador que demuestre el estado de avance de los trabajos para, finalmente, terminado el total del plazo contemplado, entregar el texto para su validación final.

Con posterioridad a lo referido, comenzará la edición digital del texto validado, paralelamente al proceso de diseño instruccional. Para los dos procesos, en el orden que se comunicará y que se adopta en atención a la fecha de ejecución de los cursos en línea, se tiene contemplado un tiempo máximo de 150 días.

Finalmente, las ejecuciones de los cursos en línea tienen una duración de 30 días cada una, y se tiene previsto comiencen en el mes de julio de 2024.

<b>Tiempos estimados en cada una de las etapas</b>	
<b>Desarrollo de material docente</b>	140 días en total. <ul style="list-style-type: none"><li>La semana del 4 a 8 de septiembre de 2023, se realizarán reuniones de lanzamiento con los equipos docentes adjudicatarios.</li><li>El plazo para la ejecución de los trabajos comienza el día lunes 11 de septiembre.</li><li>A los 20 días máximo se debe contar con un plan de trabajo presentado y validado por la Academia Judicial: 2 de octubre.</li><li>A los 65 días se presenta borrador con el estado de avance: 15 de noviembre de 2023.</li><li>A los 140 días el texto para validación final: 29 de enero de 2024.</li></ul>
<b>Validación (eventual) del material docente por comisión académica</b>	45 días.
<b>Edición digital</b>	150 días.
<b>Diseño instruccional</b>	150 días.
<b>Tutoría de curso en línea</b>	Cada ejecución de los cursos tiene prevista una duración de 30 días y están previstas que comiencen en el mes de julio de 2024.

Etapa	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Diseño y desarrollo de material docente	█	█	█	█	█	█	█			
Validación (eventual) por comisión académica						█	█			
Edición digital						█	█	█	█	█
Diseño instruccional						█	█	█	█	█

### 5. Criterios de evaluación de las postulaciones.

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Criterios	Óptima	Recomendable	No recomendable	Puntajes extras
Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del material docente y curso en línea, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del material docente y curso en línea  (2 puntos en cada una de las categorías)
Experiencia académica y/o profesional:  Docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o Experiencia profesional en el Poder Judicial, o Experiencia profesional en la disciplina o temática general del material docente y curso en línea  (se considera la que otorga el puntaje más alto)	8 años o más (10 puntos)	Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)	Menos de 3 años (0 puntos)	3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso.  Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje.  En postulaciones a cursos en línea: tutor/a virtual en curso en línea de la Academia Judicial, con evaluación docente el 15% superior en los últimos 2 años.

				(2 puntos en cada categoría)
<b>Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años en el Programa de Perfeccionamiento</b>	15% superior (10 puntos)	Entre el 16% y 30 (5 puntos)	Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (o puntos)	5 % superior (2 puntos)